



DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el escrito suscrito por DON JOSÉ DEL TORO RUIZ BENÍTEZ DE LUGO, provisto de D.N.I. nº ****4165-*, de fecha 3 de octubre de 2019, con Registro General Municipal de Entrada nº 4562 del mismo día, como representante del COLEGIO CEIP LA ZARZA, por la que se solicita a este Ayuntamiento subvención para libros de texto y lectura por importe de 300,00 euros.

Vista la documentación obrante en el expediente de su razón, así como el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y el Informe de Intervención de fecha 4 de octubre de 2019, en el que se acredita la existencia de consignación a nivel de aplicación presupuestaria de gasto en el Presupuesto municipal.

Examinada toda la documentación que acompaña a la solicitud de subvención, y visto el Informe-Propuesta de Secretaría.

En ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Por el presente, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Otorgar la subvención directa al **COLEGIO CEIP LA ZARZA**, por importe de **300,00 euros**.

SEGUNDO. – Disponer el citado gasto que será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos **3230.48908**, denominada “Subvención libros Colegio La Zarza/Funcionamiento centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación” del Presupuesto del ejercicio económico de 2019.

TERCERO.- La anterior subvención se concede bajo las condiciones siguientes:

- 1) Realización de la actividad para la cual ha sido concedida dicha subvención por un importe de **300,00 euros**.
- 2) Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la solvencia.
- 3) Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el **ILTRE. AYUNTAMIENTO DE FASNIA**, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice.
- 4) Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado expresamente.
- 5) Presentar en el plazo máximo de tres meses desde su percepción, y en todo caso antes del 31 de diciembre del presente año, ante la Intervención Municipal de Fondos, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención que a continuación se relacionan:

- ❖ Memoria detallada de la actividad desarrollada.
- ❖ Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
- ❖ Facturas originales justificativas de los gastos.



Los Gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (facturas, recibos, certificaciones y demás comprobantes originales).

2) La falta de justificación, producirá la obligación de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión.

3) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá esta circunstancia ser comunicada al Ayuntamiento y acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Notificar al COLEGIO CEIP LA ZARZA el otorgamiento de la concesión de la subvención.

QUINTO.- Formalizar el pertinente documento contable “AD”, siendo su importe, concepto y aplicación presupuestaria de gastos los que se determinan en la presente resolución.

(documento firmado electrónicamente)

DECRETO
Número: 2019-1110 Fecha: 04/10/2019



Cod. Validación: 4JYHDL2KRZHS7PQG9EAQY742 | Verificación: <http://ayuntamientodefasnia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2